

DIARIO MERCANTIL**DE CADIZ,****DEL VIERNES 3 DE FEBRERO DE 1826.****SAN BLAS, OBISPO Y MARTIR.**

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de Candelaria.

Afecciones astronómicas de hoy.

Sale el Sol á las 6 h. y 47', y se oculta á las 5 h. y 13'.

Afecciones meteorológicas de antes de ayer.

<i>Epochas del dia.</i>	<i>Barómetro.</i>	<i>Termóm.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 de la mañana.	29, 6, 80.	57 00.	SE.	Cer. y lluv.
A las 12 del dia.....	29, 6, 58.	57 15.	Id.	Idem.
A las 6 de la tarde.....	29, 6, 00.	57 05.	S.	Idem.

Mareas en esta bahía.

1.a Bajamar á las 5 h. 4' mad.	2.a Bajamar á las 5 h. 39' tard.
1.a Altamar á las 11 h. 23' mañ.	2.a Altamar á las 11 h. 54' noche

EDICTO.=D. José Aymerich y Varas, teniente general de los Reales ejercitos, gobernador militar y político de esta plaza. Uc. Uc. Uc.

Deseando contener los excesos que suelen cometerse en los días de Carnaval por algunas personas imprudentes, como contrarios á la buena policía y reglas preventivas por los autos de Buen Gobierno; Mando que se observen las disposiciones que se expresan en los artículos que siguen.

1. Toda persona de cualquiera clase, edad y estado que se ejerçite en echar polvos, dejar caer guantes sobre alguno, disparar cohete (vulgarmente llamados trikitiakes) contra lo que está preventido en el auto de Buen Gobierno, se le impondrá la pena que en él se expresa y además se procederá contra ella á lo que halla lugar según su clase y estado; cuidando los padres de familia de contener á sus hijos, criados y dependientes de sus

casas para que no cometan semejantes escucesos, de los que serán responsables.

2. Las que se entretuvieren en hacer daño á otras personas poniéndoles estopa ó cosa en que pueda recibir daño ó mofa de los que lo vean, sufrirán la misma pena.

3. Al vecino principal de la casa por la que se arrojase agua por las azoteas, ventanas ó balcones, se les exigirá 8 ducados de multa, quedando responsable á abonar los daños que se causen en los trajes y ropas, si fuesen reclamados.

4. Las gentes que anden por las calles (que no se permitirán reunidas en excesivo número de personas) irán con moderación, sin escandalizar con gritos, ni voces, ni mémos con palabras obscenas ofensivas á la Religion y contrarias á la tranquilidad pública, absteniéndose de expresiones que puedan ser insultantes para los que transiten: los que faltaren al cumplimiento de esta providencia, serán castigados según la gravedad de su exceso.

5. En los teatros se guardará la mayor moderación no arrojándose á los tablados dulces, confites, ni otra cosa que desazone á los actores, ni concurrentes, faltando á la urbanidad y decoro que corresponde á los parages públicos de un pueblo culto; en el concepto de que se procederá á la corrección del que contraviniere según las circunstancias del caso.

6. Aunque en el artículo 19 del auto de Buen Gobierno, está bien claramente demostrada la voluntad de S. M., y con arreglo á ella tengo prevenido que en ninguna época anden por la ciudad gentes enmascaradas; con todo, para evitar ahora interpretaciones declaro, que por máscara se tendrá la persona que con careta ó sin ella transite con disfraces visibles por las calles, y que todo lo que no sea el traje de continuo uso en el individuo, es disfraz ó máscara. En tal concepto los infractores á esta orden serán castigados irremisiblemente con las penas que están marcadas por las leyes.

Encargo á las autoridades, y mando á los dependientes de este gobierno cuiden del exacto cumplimiento de cuanto queda prevenido; dándome éstos parte de las ocurrencias que sean dignas de mi noticia para proceder á lo que haya lugar. Y á fin de que llegue á noticia de todos lo he mandado imprimir y publicar. Cádiz 1.^o de Febrero de 1826.—José Aymerich.

Estracto de la lista del Lloyd del dia 16 de Diciembre último.

Dover 15 de Diciembre.—El Marques de *Drogheda*, capitán Rogerson que iba de Altea á Liverpool fué abandonado el siete del corriente en los 47 grados de latitud, y 11 de longitud, á consecuencia de un furioso huracan del Norte. El principe de *Orange*, capitán Horl, procedente de San Miguel salvó la tripulacion.

Gravesend 13 de Diciembre.—Llegaron de Sevilla Zenó, ca.

pitán Talbert.

Idem 14.—De Bilbao Iris, capitán Gutz.

Idem 15.—De Sevilla Brothers, capitán Howard.

De idem Brothers, capitán Smith.

De idem Friends, capitán Letten.

De Villaviciosa Comerce, capitán Masters.

De Gijon Daniel, capitán Matthews.

Standgate creek 15.—De Altea Pr. Eugene, capitán Watt.

Deal 14.—De Bilbao Alpha, capitán Everson.

De Alicante John Dunseomb, capitán Love.

De Cádiz John et William, capitán Dench.

De Bilbao Vallenia, capitán Kinsman.

Portsmouth 13 id.—De Bilbao Prosperity, capitán Duke.

Southampton 14 id.—De Cádiz Ceres, capitán Hogg.

Torquay 13 id.—De Bilbao Scudous, capitán Mudge.

Scilly 10 id.—De Cadiz para Leith Tame, capitán Munro.

De Alicante para Liverpool Scotia, capitán Dale.

De Denia para Londres Gane, capitán Hauxwell.

Bristol 13 id.—De Sevilla Kate, capitán Barnes.

De Altea Churchill, capitán Toogood.

Idem 14.—De Bilbao Emanuel.

Liverpool 12 id.—De Cádiz Cottager, capitán Cornish.

De Tarragona James, capitán Trewarris.

Idem 13.—De Málaga Anabella, capitán Heller.

De Buenos Ayres Brown, capitán Barnes.

De Alicante Vestal.

Idem 14.—De Barcelona Crescent, capitán Field.

De Málaga Thisbe, capitán Duncan.

De Bilbao María Augusta.

De Sevilla Squido, capitán Warren.

Elsinore 1.º id.—De Málaga Uirick Carolina.

Burdeos 2—De Alvarado Lurier, capitán Fleury.

De la Habana paquebot Bordales.

Londres 14 de Enero.

Fondos públicos.—Tres por ciento consolidados 82.

Ayer se anunció en la lonja la quiebra de una casa cuya comercio era de frutos ultramarinos y que compraba todos los años por el valor de ciento cuarenta y cuatro millones de reales de azúcar, lo que componía la decimana parte de las importaciones de las Indias Occidentales.

París 17 de Enero.

Fondos públicos.—Cinco por ciento consolidados al contado 98 fs. 50 c.—Para fin del mes 98 fs. 70 c.—Tres por ciento al contado 67 fs. 75 c.—Para fin del mes 67 fs. 70 e.—Anualidades a cuatro por ciento 1.087 fs. 50 c.—Acciones del banco 2.050 fs.

—Obligaciones de París 1.365 fs.—Cuatro cañales 1.135 fs.—Em.
Préstito Real de España 48½.

Barcelona 20 de Enero.

Ha entrado en este puerto el mítico *San Antonnio*, de 40 toneladas, su patron Francisco Casals, procedente de Puerto-Rico y Málaga en 42 con algodón, cacao, rom y otros géneros.

Oporto 21 de Enero.

Se halla fuera de la barra, próximo á entrar en este puerto el bergantín portugues *Estrella, Bella María*, de 80 toneladas, su capitán Juan Fernandez, procedente de Rio-Janeiro en 73 dias con cargo de azucar, arroz, cueros y café.

Gibraltar 30 de Enero.

La goleta española *San Antonio, y Animas*, su capitán José Fábregas, procedente de Vigo para Barcelona con sardinas, quedó con un ancla ayer tarde en este puerto; y habiéndose roto por la noche todos sus cables, la tripulación se salvó en el bote, y el buque varó en la costa de enfrente en donde debe haberse perdido enteramente por la mucha mar.

Desde el dia 27 hasta hoy ha entrado aqui procedente de Adra en dos dias el bergantín sardo *Misericordia*, capitán D. Basso con trigo; y se han despachado para Alvarado la goleta *Estados Unidos*, capitán T. S. Murphy con vino y aguardiente, y la goleta americana *James Monroe*, capitán S. Hall, con cera, papel, acero &c.

Tambien se ha despachado para Santo Tomas la goleta española *María Isabel*, su capitán B. Cardell, con vino, aguardiente &c.

Cádiz 2 de Febrero.

El quechemarin español el *Deseo*, capitán Juan Arrarte, que venia de Requejada con 1.300 fanegas de trigo, amaneció varado el dia de ayer inmediato al castillo de Santa Catalina de esta ciudad.

CONSULADO.—Tercero y último aviso.

Los individuos de esta plaza que hubiesen entregado instancias al Tribunal del Consulado sobre las cuotas que se les han repartido en la contribucion del subsidio de comercio del año de 1825, se servirán presentarse en la Secretaría del mismo Consulado en el término preciso de 24 horas de la publicacion de este aviso, para que se enteren de lo proveido por dicho tribunal: y los demás individuos á quienes se les ha hecho saber la cuota que les ha correspondido en el mismo impuesto, procederán á entregarla en el mismo é improrrogable término en la tesorería del Consulado, para evitar el apremio y las demás medidas que, en caso contrario, se verá el tribunal precisado á emplear en debido y puntual cumplimiento de las recientes soberanas disposiciones de S. M. Cádiz 31.

de Enero de 1826.—Prudencio Hernández Santa Cruz, secretario.
OTRO.

Por disposicion del Real Tribunal del Consulado de Comercio de esta Plaza se cita y convoca á cuantos se estimen acreedores á la masa concursada de D. Vicente Baldase de este comercio, de cuya quiebra y de la de su hermano D. Bernardo, que lo fué de la Habana, conoce el referido Tribunal, á fin de que los que hasta ahora estén ignorados por no haberse presentado á reclamar su derecho lo verifiquen con los documentos justificativos en el término de 30 dias, contados desde la fecha en que este emplazamiento se inserte en la Gaceta de Madrid, deduciendo su solicitud al mismo Consulado ó por medio del Síndico de la dependencia D. Pablo Francisco Colombo, que asiste en la casa titulada de D. Benito Picardo; pues en defecto se les declarará excluidas de toda repetición suscesiva sin obencion á transucion ni reparto alguno que se haga. Cádiz 25 de Enero de 1826.

Por providencia del Sr. D. Joaquin de la Escalera del Consejo de S. M. su Alcalde del Crimen honorario en la Real Audiencia de Sevilla y Juez de lo civil en esta Plaza, se há señalado la hora de las 12 del dia 13 del corriente para el remate de la casa núm. 189 callejon del Tinte, apreciada en la cantidad de 420813 rs. vn. perteneciente á la testamentaria concursada de D. Esteban Balleras, cuyo acto se ha de celebrar en las casas de la morada de su Señoría. Cádiz 1.^o de Febrero de 1826.—Bernardo de la Calle.

BARCOS DE VAPOR.

Los nombrados Coriano y Betis, harán sus viages desde la ciudad de Sevilla á las de Sanlúcar de Barrameda y Cádiz, y retornarán de dichos puntos (si el tiempo lo permitiere) en todo el presente mes de Febrero, en los días y á las horas que á continuacion se expresan.

De Sevilla á Sanlúcar de Barrameda.—Miércoles 1.^o á las 12 del dia. Viernes 3 á las 2 de la tarde. Lunes 6 á las 3 de idem. Jueves 9 á las 5 de la mañana. Sábado 11 á las 7 de idem. Lunes 13 á las 9 de idem. Miércoles 15 á las 11 de idem. Viernes 17 á las 12 de idem. Lunes 20 á las 3 de la tarde. Jueves 23 á las 6 de la mañana. Sabado 25 á las 7 de idem. Lunes 27 á las 8 de idem.

De Sanlúcar á Sevilla.—Jueves 2 á las 7 de la mañana. Sábado 4 á las 10 de idem. Miércoles 8 á las 11 de idem. Viernes 10 á la una de la tarde. Lunes 13 á las 2 de idem. Martes 14 á las 3 de la mañana. Jueves 16 á las 5 de idem. Sabado 18 á las 8 de idem. Miércoles 22 á las 12 de idem. Viernes 24 á la una de la tarde. Lunes 27 á las 3 de idem. Martes 28 á las 3 de la mañana.

De Sanlúcar á Cádiz.—Martes 7 á las 7 de la mañana. Domingo 12 á las 7 de idem. Martes 21 á las 7 de idem. Domingo 26 á las 7 de idem.

De Cádiz á Sanlúcar y Sevilla.—Miércoles 8 á las 8 de la mañana. Lunes 13 á las 9 de idem. Miércoles 22 á las 8 de idem. Lunes 27 á las 9 de idem.

SALE LA ESCOLTA.

De Bonanza al Puerto.—Jueves 2 á las 7 de la mañana. Sabado 4 á las 7 de idem. Martes 7 á las 7 de idem. Jueves 9 á la una de la tarde. Sábado 11 á las 2 de idem. Martes 14 á las 7 de la mañana. Jueves 16 á las 7 de idem. Sabado 18 á las 7 de idem. Martes 21 á las 7 de idem. Jueves 23 á las 2 de la tarde. Sabado 25 á las 2 de idem. Martes 28 á las 6 de la mañana.

Del Puerto á Bonanza.—Miércoles 1 á las 12 del dia. Viernes 3 á las 12 de idem. Miércoles 8 á las 6 de la mañana. Viernes 10 á las 7 de idem. Lunes 13 á las 2 de la tarde. Miércoles 15 á las 2 de idem. Viernes 17 á las 2 de idem. Miércoles 22 á las 7 de la mañana. Viernes 24 á las 8 de idem. Lunes 27 á las 2 de la tarde.

AVISOS.

Se alquila en el Puerto de Sta. María una espaciosa casa de fábrica moderna: tiene en lo bajo un hermoso patio con fuente en medio, y á los lados tres almucenes independientes, cada uno con tinijas para dos mil arrobas de aceite. En lo interior fábrica de jabón con dos grandes calderas á la marselesa, noches, toujales, moldes, otra fuente, y puerta separada á la calle. En el principal, antesala, sala, gabinete, y á cada lado cuatro alcobas con un gran cuarto, buen comedor, espaciosa cocina, lavadero, y tiro al aljibe. En lo alto granero para 40 fanegas, y cinco cuartos independientes. Durán razon en Cádiz en la calle del Sto. Cristo núm. 178 y en el Puerto en la calle de Sta. Domingo núm. 11.

Reglas y leyes penales para los jugadores de tresillo un cuaderno en 8º.—Reglamento general para las escuelas de latinidad y los colegios de humanidades, un cuaderno en 4º.—Libritos de papel fino de paja para fumar, de la fábrica de Grimaud, en Gargoles.—Se hallarán en la librería de Navarro, frente á S. Agustín.

Si alguna nodriza sin familia quiere acomodarse para ir dando de mamar á una niña que va á navegar hacia el norte de América acudirá á saber las condiciones en casa de D. José Antonio Riculfi, calle de Mirguía núm. 148 segundo piso.

El Consulado de los Países Bajos en la Provincia de Andalucía residente en esta plaza se ha trasladado á la calle de la Zinja núm 10, frente la de los Blancos.

TEATRO.—Cuarto abono: función 28.—Belleza y corazón de hierro (pera en dos actos, música de Rossini.)—A las 6 $\frac{1}{2}$.

PRECIOS CORRIENTES EN ESTA PLAZA EL DIA 2 DE FEBRERO DE 1826.

COMESTIBLES Y OTROS EFECTOS.

Tercer de pesas	30 a 32	S. Sebastian Sin e
Id. hisona	31 a 32	Bilbao sin plata
Idem verde	10 a 12	Londres 37 $\frac{1}{2}$ papel
Trigo de Jerez f. abordo	{ co á 100	París 79 papel
Id. de Sevilla id	{ co á 100	Hamburgo 91 papel
Id de Castilla abordo duro .	co á 63	Amsterdam
Id. duro de Levante en tierra	70 á 78	Génova
Id. tierno en tierra	49 á 50	Gibraltar par a $\frac{1}{4}$ p.º benef.
Tocino de N. A. bca. pfs.	16	Vales consolidado de Enero 128 ps. De Mayo 11
Jamon duro de Málaga y Se- villa. ql. abordo pfs.	8 á 8 $\frac{1}{2}$	De Sept. 120, No consolidados de Enero 45. De Mayo y Sept. 46. Juegos de Mayo 74. Inter- de Vales 3 $\frac{1}{4}$ p.º = Dineros,
De Mallorca abordo	8	
Blando de Mallorca id . . ,	5 $\frac{1}{2}$	

Caldos.

Aguardiente de 58 p.º, el	
bar. ab. de 4 $\frac{1}{2}$ arrob. pa.	eo á 13
Prueba de aceite, bota pfs.	50 á 54
Id. de Holanda id . ,	39 á 42
Anisado de Mallorca pfs. , ,	42 á 46
Id. id. en garrafones rvn. ,	41 á 42
Vino tinto de Cataluña, bota ps.	25 á 26
Id. de Valencia id . , , ,	00 á 00
Id. de Málaga id. pfs. , , ,	40 á 42
Barril de carga id. pfs. , ,	6 á 7

Papel.

Florete superior de Cata.

Iuña cada resma rvn.	70 á 86
Florete corriente. , , , ,	48 á 66
Medio florete. . . , , ,	34 á 42
Alccy florete . . . , , , ,	40 á 46
Medio florete. , , , , ,	30 á 34
De imprenta . . . , , , ,	24 á 26
De estraza . . . , , , ,	10 á 12

Cambios.

Descuento de letras 5 p.º	
Id. de pagares 6 á 8. p.º	
Madrid corto par.	
Sevilla á 8 d. $\frac{1}{4}$ perdida	
Barcelona en pfs. corte $\frac{1}{2}$ benef.	
Valencia y Alicante par.	
Málaga corte $\frac{1}{4}$ perdida,	
Santander á 8 d. v. f. $\frac{1}{2}$ p.º benef.	

Valor de las monedas y pesas y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa.

El real de vellón vale 8 $\frac{1}{2}$ qtes. 634 mrs. de va---El peso fuerte 25 rvn. El real se plata corriendo 25 qtes. o 34 mrs. de plata antigua ó 6 $\frac{1}{2}$ mrs. va. El peso de plata ó de cambio 5 rs. de plata ó libras y 2 mrs. vn---El ducató de plata ó de cambio 11 rs. y un mrs. de plata antiguos ó 375 mrs. de plata dichos o 165 mrs. de vn---La libra se compone de dos marcos castellanos ó 16 onzas, la arroba de 25 libras y el quintal de 4 arrobas ó 100 libras.

100 libras castellanas hacen 133 $\frac{1}{2}$ de 2 onzas de Aragón. 114 doce centavos de Cataluña. 80 de Galicia. 109 rotolos de Mayorca. 129 y un sexto lib. de 12 onzas de Valencia. 93 y 13 centavos de Amsterdam. 144 lib. peso rueso de Genova. 95 lib. de Amburgo. 133 $\frac{1}{2}$ lib. de Liorna. 100 y 23 centavos arrales de Lisboa. 101 $\frac{1}{2}$ lib. avor du poids de Inglaterra. 51 y 3 quinto rotoli de Nápoles. 45 y 5 1/1 kilogramos de París. 100 fanegas castellanas hacen 243 de Aragón. 29 $\frac{1}{2}$ cahices de Alicante. 75 $\frac{1}{2}$ cuarteras de Cataluña. 200 ferrados de Nedas, ferrol &c. 78 $\frac{1}{2}$ cuarteras de Mayorca. 395 y 7 decimos barchi las de Valencia. 12 lastre de Amsterdam. 46 y 9 naicima minas de Genova. 46 $\frac{1}{2}$ alqueires de Lisboa. 100 bultels de Mónaco. 102 banchi de Nápoles---100 varas castellanas hacen 108 5 1/2 de Aragón. 109 $\frac{1}{2}$ de Alicante. 54 $\frac{1}{2}$ canas catalanas. 97 y 1 décimo varas de Santia. 148 y 2 tercios canas de Mallorca. 92 y 5 1/2 varas de Valencia. 121 $\frac{1}{2}$ canas de Amsterdam. 51 $\frac{1}{2}$ canas de Genova 76 varas de Lisboa 9 $\frac{1}{2}$ y 16 1/7 yardas de Luxemburgo 21 y 3 sentímes canas de París.

Premios de Seguros en buque español.

Para América. En ab. Feliz. Unpr. I

Veracruz , , , , ,	eo á 00 00
Costa-firme . , , , " 00 á 00 00	
Cartagena y Sta. Marta 00 á 00 00	
Honduras . , , , , " 40 á 13 0 16	
Habana , , , , , 40 á 12 0 16	
Puerto-Rico 40 á 10 0 14	
Lima y Guayaquil, . , , 00 á 00 00	
Filipinas , , , , , 40 á 11 0 15	

Para Europa

Islas Canarias. , , , 25 á	7 $\frac{1}{2}$ 6 9
Galicia , . , , . 33 á	8 6 10
Asturias y Santander, 33 á	9 6 8
Costas de Vizcaya , , 25 á	6 $\frac{1}{2}$ 6 8
Cartagena y Alicante, e á	0 6 4
Mall., Catal. Mahon e á	0 6 7
Lisboa y Oporto , , e á	0 6 0
Londres y sus puertos e á	0 6 0
Hamb., Amst. y Ost e á	0 6 0
Copenh. Gronstad &c. e á	0 6 0
Isla de la Madera , e á	0 6 0
Trieste , , , , , e á	0 6 0
Génova , , , , , e á	0 6 0
Marsella , , , , , e á	0 6 0
Archipiélago , , , e á	0 6 0
Gibraltar , , , , , e á	0 6 2 $\frac{1}{2}$